

VISTO:

La Ley N° 27.791 de recomposición de las jubilaciones, la Ley N° 27.792 de moratoria jubilatoria y la Ley N° 27.793 de emergencia en discapacidad, sancionadas por el Congreso Nacional;

El Decreto Presidencial N° 534/2025, el cual veta las mencionadas leyes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional sancionó el 10 de julio de 2025 la Ley N° 27.791 (Recomposición previsional), la Ley N° 27.792 (Prórroga de la moratoria previsional y reformas a la PUAM) y la Ley N° 27.793 (Emergencia nacional en discapacidad);

Que dichas leyes representan un avance sustantivo en la defensa de derechos sociales adquiridos y que vienen a dar respuesta a la profunda crisis que atraviesan jubiladas y jubilados, personas con discapacidad y adultos mayores sin aportes completos;

Que la Ley N° 27.791 establece un incremento extraordinario del 7,2% a los haberes jubilatorios y la ampliación del bono de refuerzo de \$70.000 a \$110.000, medidas que resultan indispensables frente a la pérdida real del poder adquisitivo que han sufrido quienes perciben haberes mínimos, producto del brutal ajuste que lleva adelante el Gobierno Nacional de Javier Milei, de la inflación acumulada y el congelamiento de ingresos;

Que la Ley N° 27.792 prorroga por dos años el Plan de Pago de Deuda Previsional, una herramienta imprescindible que permitiría el acceso a una jubilación mínima a más de 220.000 personas, en su mayoría mujeres y trabajadoras informales que no reúnen los 30 años de aportes exigidos por el régimen general;

Que la misma norma reforma el régimen de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), ampliando su acceso a mujeres desde los 60 años, siendo compatible con el desempeño de cualquier modalidad de trabajo registrado, que no implique ingresos iguales o superiores a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, así como también con el desempeño en carácter de trabajador/ra autónomo/a o monotributista;

Que no prorrogar el régimen de moratoria previsional generará la exclusión masiva de personas mayores con el derecho a acceder a una jubilación mínima, negando el reconocimiento a trayectorias laborales invisibilizadas, especialmente de mujeres y trabajadores informales;

Que la Ley N° 27.793 declara la emergencia nacional en discapacidad hasta diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por un año más;

Que la Ley N° 27.793 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar una pensión inembargable equivalente al 70% del haber mínimo, a toda persona de escasos recursos económicos, no amparada por un régimen de previsión, de setenta (70) o más años de edad o con discapacidad y que cuente con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), al tiempo que garantiza su compatibilidad con el desempeño de cualquier empleo registrado, estableciendo la actualización automática de aranceles para prestadores de servicios de salud;

Que en el mismo sentido, la Ley declara de interés público los servicios de los prestadores del sistema instituido por la Ley N° 24.901, por su contribución para garantizar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del ordenamiento jurídico nacional e internacional en la materia;

Que el veto total dispuesto por el Presidente de la Nación Javier Milei, mediante el Decreto N° 534/2025, representa una decisión política orientada a profundizar el ajuste

desde una perspectiva deshumanizada, cruel y estigmatizante de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad,

Que el argumento de la falta de financiamiento esgrimido por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de veto carece de fundamento respecto al origen de los fondos, dado que las propias leyes incluían mecanismos de reasignación presupuestaria y financiamiento alternativo;

Que este veto se inscribe en una serie de decisiones políticas del Gobierno Nacional y del Presidente Javier Milei, que han provocado un marcado deterioro del sistema de protección social, con recortes en la provisión de medicamentos, pensiones no contributivas y prestaciones esenciales para personas con discapacidad;

Que el Gobierno Nacional sostiene como eje prioritario y excluyente el sostenimiento del superávit fiscal, pero dicho objetivo se ha alcanzado en base a una drástica reducción del gasto y la inversión en salud, educación, obra pública y, fundamentalmente, en jubilaciones, pensiones y programas sociales, lo cual constituye una regresividad sin precedentes en la asignación de los recursos del Estado;

Que el 60 % del superávit primario alcanzado en el primer semestre de 2025 se explica por el recorte en las jubilaciones y pensiones, lo cual evidencia que el principal “esfuerzo” fiscal ha sido soportado por los sectores más postergados y desprotegidos de la sociedad, mientras se mantiene la política tributaria sin modificaciones para los sectores de mayores ingresos;

Que desde la asunción de Presidente Javier Milei, las jubilaciones mínimas llevan una pérdida acumulada de más del 30 % de su poder adquisitivo real, lo cual afecta gravemente el derecho a una vejez digna;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, desde que asumió, decidió prorrogar el Presupuesto Nacional del año 2023, aprobado en un contexto económico y de precios absolutamente distintos, consolidando un mecanismo de ajuste silencioso, lo que profundiza el desfinanciamiento de las funciones del Estado y la asignación discrecional de recursos hacia la salud, la educación, la ciencia, la investigación, la cultura y la seguridad social, entre otros;

Que al mismo tiempo que se recortan las jubilaciones y las pensiones por discapacidad, el Gobierno Nacional ha dispuesto una baja sustancial de las retenciones a las exportaciones agropecuarias, beneficiando a los sectores más concentrados de la economía;

Que la reducción de los derechos de exportación, en un contexto de crisis fiscal y social, implica una transferencia regresiva de recursos desde el Estado hacia los grandes grupos exportadores, y resulta moral y políticamente inadmisibles cuando se argumenta que no hay fondos para mejorar las jubilaciones mínimas o garantizar la cobertura previsional, por discapacidad o de salud, a quienes más lo necesitan;

Que el actual esquema económico reproduce un patrón de acumulación regresivo, orientado a la primarización de la economía, donde los sectores que están en la base de la pirámide distributiva del PIB son quienes absorben el ajuste, mientras se consolidan políticas que benefician a grandes grupos económicos;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR en todos sus términos el Decreto N° 534/2025 del Poder Ejecutivo Nacional firmado por el Presidente Javier Milei y todo su gabinete, el cual veta las leyes de Aumento jubilatorio, Moratoria previsional y de Emergencia en Discapacidad

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los/as Diputados/as y a los Senadores/as Nacionales de Santa Cruz acompañen la insistencia para la sanción definitiva de las Leyes N° 27.791 de aumento a las jubilaciones, la N° 27.792 de moratoria jubilatoria y la Ley N° 27.793 de emergencia en discapacidad.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

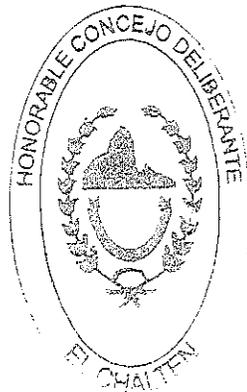
ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a los/as Diputados/as y a los Senadores/as Nacionales de Santa Cruz, al bloque de Diputados/as de Unión por la Patria de la Legislatura Provincial, a los HCD de Santa Cruz, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IX Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Abstención



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén